
 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024 NACIONAL ELECTRÓNICA SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS", S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- CELEBRA EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGOROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA

Recibí contrato 27 marzo 25
Melissa Espinosa Calvo

Jh
f



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO, SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2413, E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2413, E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO COMO "ÁREA REQUIRENTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- LA LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL H.G.Z. 20, "LA MARGARITA" DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2413, E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- LA LIC. ENF. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DELEGACIONAL DE ENFERMERÍA, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2413, Y AHORA INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASIMISMO DEL NUMERAL 4.25 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060420 (OTROS SERVICIOS INTEGRALES), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000023803-2024, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

I.10.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, PÁRRAFO SEGUNDO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 48, 49, 85



DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

I.12.-CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

"WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,188, VOLUMEN 68, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS, EN SU CALIDAD DE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019071827, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019.

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 19,509, LIBRO 483, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, EN SU CALIDAD DE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 213, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021036979, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "WACHUMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL; LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS; EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENTES Y EL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, EN LA QUE, EN SU RESOLUCIÓN, "PRIMERA", SE DETERMINÓ: LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD WACHUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LO SUCESIVO DE SE LE DENOMINARÁ "WACHUMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES O DE SUS ABREVIATURAS S.A. DE R.L. DE C.V.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 143,931, LIBRO 3010, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019071827, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: COMPRA, VENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS,; OBTENER, OTORGAR Y, EN GENERAL, USAR Y EXPLOTAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, PERMISOS, LICENCIAS, SUBLICENCIAS Y AUTORIZACIONES RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES (INCLUYENDO DERECHOS) O INMUEBLES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PARA SERVICIOS TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES, DIBUJOS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS, MARCAS REGISTRADAS, MARCAS DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, ANUNCIOS, INGENIERÍA Y DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS RELACIONADOS O SIMILARES, SEGÚN SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. XXXIII. PROVEER Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES A TERCEROS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, GERENCIA, ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, AFILIADAS O NO AFILIADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES, LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO CONVENIOS..

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: WAC-190206-547. ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000153860, Y REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONVENIO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO..

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.12.- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CRACOVIA NO. 72, OFICINA A 205, PRIVADO 101, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: licitador@wachuma.mx

"INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS", S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.1.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,515, TOMO 83, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15, DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 60757*20, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011.

II.1.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR EL C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 34,295, LIBRO 550, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR EL PODER, MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



ELIMINADO
REGISTRO
PATRONAL
CON BASE A
LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS
97, 104, 108,
113
FRACCIÓN III,
117, 118, Y
119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE
QUE LOS
DATOS DE
MÉRITO SON
APORTADOS
POR LAS
PERSONAS
MORALES
PARA EL
CUMPLIMIENTO
DE SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A
SER
PROTEGIDOS
EN TANTO
QUE DAN
CUENTA DE
SU
PATRIMONIO,
LO CUAL
ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA
VIDA
INTERNA DE
SU
ORGANIZACIÓN,
POR LO
TANTO LOS
DATOS SON
CONFIDENCIA
LES.

PÚBLICO REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 60757, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACTOS QUIRÚRGICOS, SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, RADIODIAGNÓSTICO, ARRENDAMIENTO DE ÁREAS CLÍNICAS, HOSPITALARIAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UNIDADES MÓVILES, CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD, CONSULTORÍA MÉDICA Y TÉCNICO-MÉDICA, DESARROLLO, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS, EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

II.1.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-110624-GQ5; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000135766, Y REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO No. [REDACTED]

II.1.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.1.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.1.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.1.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.1.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

II.1.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.



II.1.12.- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **SAN FRANCISCO 104-A, INT. 202, COLONIA LA MARTINICA, CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37500, TEL. [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@intelnesis.mx**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 17 DE JULIO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. D22SEI2413, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRA, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 03 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASIMISMO EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN DE TÉCNICA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/1480/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" EN EL QUE EXPONE QUE ES INDISPENSABLE REALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1739/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2413, SUSCRITO CON FECHA 17 DE JULIO DE 2024, A FIN DE REALIZARA EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN VIGENCIA HASTA EL 20% DEL CONTRATO NO. D22SEI2413, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-126-2024, DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA QUINTA ENUNCIADAS EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTA.- VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.


TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO. ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO. LES PUDIERA CORRESPONDER


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".




"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
(PARTICIPANTE A)


C. MELISSA ESPINOSA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V.


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
(PARTICIPANTE B)


C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS", S.A. DE C.V.


ÁREA CONTRATANTE


C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE


DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN
ADMINISTRADORA DEL H.G.Z. NO. 20 "LA MARGARITA"

ÁREA TÉCNICA


LIC. ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERÍA

LA PRESENTE HOJA, DE FIRMAS CORRESPONDE CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN AMPLIACIÓN DEL 20% EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2413, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS", S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



ANEXO 1 (UNO)
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



ANEXO OCHO

Fecha: 27 de Diciembre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1480/2024

ASUNTO: AMPLIACIÓN 20% EN PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2413 SERVICIO INTEGRAL PARA HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025.

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

En relación a la AMPLIACIÓN 20% EN PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2413 SERVICIO INTEGRAL PARA HIGIENE DE MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Nombre Completo:	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN
Cargo:	ADMINISTRADORA
Matrícula:	99221615
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	LIC. ENF. JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cargo:	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ENFERMERÍA
Matrícula:	7393962
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continua...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



-2-

Fecha: 27 de Diciembre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1480/2024

ASUNTO: AMPLIACIÓN 20% EN PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2413 SERVICIO INTEGRAL PARA HIGIENE DE
MANOS PARA EL H.G.Z. NO. 20 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025.

RESPONSABLE DE FORMALIZAR LA RECEPCIÓN A INSUMOS	
Nombre Completo:	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN
Cargo:	ADMINISTRADORA
Matricula:	99221615
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

CP'OBZ